

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2019 – 00453 00

En atención a la constancia secretarial y a la documental que antecede, se dispone lo siguiente:

1.- Tener por debidamente emplazado al demandado Fabio Ernesto Barrantes Sánchez, como lo dispone el artículo 108 del C.G.P. y amén de las publicaciones obrantes en autos.

2.- Se DESIGNA como curador/a ad litem del mencionado emplazado a GUILLERMO ERNESTO DURAN REGALADO, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese al curador por el medio más eficaz y expedito en los términos del artículo 49 del C.G.P., sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 y póngase de presente al curador designado su obligación de concurrir de inmediato a tomar posesión de su encargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Estado electrónico 24 de junio de 2023

Código de verificación: **2c7794a07889b665611d1e3ba335f028fc0e026b650ec89ff4058e7db43045da**

Documento generado en 22/06/2023 07:56:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>